



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACION REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)

1. ¿Qué es el SUCRE?

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE, es un mecanismo que sirve para la canalización de pagos internacionales resultantes de las operaciones de comercio recíproco entre sus países miembros. Este Sistema se basa en la utilización de una moneda virtual “sucre”, para el registro de las operaciones exclusivamente entre los bancos centrales, en tanto que la liquidación local (pagos a exportadores y cobros a importadores) se efectúa con las respectivas monedas locales de los países miembros (en el Ecuador se realizará en dólares).

2. ¿Con qué países se puede efectuar transacciones a través del Sistema SUCRE?

Una vez que han ratificado y depositado el Tratado Constitutivo del SUCRE en el Ministerio del Poder Popular de la República de Venezuela, los países que están en condiciones de operar por este Sistema, hasta el momento son:

- Bolivia
- Cuba
- Ecuador
- Venezuela

3. ¿El Ecuador volverá a utilizar la antigua moneda?

No. Aún denominándose de igual manera tanto el Sistema SUCRE como su moneda virtual “sucre”, no existe relación alguna con la antigua moneda del Ecuador.

La dolarización vigente en el Ecuador encontrará en el Sistema SUCRE, un instrumento para su fortalecimiento, ya que este Sistema fundamentado en el concepto de “compensación”, se orienta al ahorro de divisas, toda vez que solo al final del período de compensación semestral, se transfieren los saldos netos de las operaciones en divisas.

4. ¿Cuál es la diferencia del Sistema SUCRE, con el sucre que por años tuvo el Ecuador como moneda oficial?

El SUCRE es un Sistema de pagos internacionales para operaciones de comercio exterior, de su parte, el sucre fue la moneda ecuatoriana, es decir el medio de pago oficial que se utilizó para todas las transacciones en el espacio local. Son cosas sustancialmente diferentes.

5. ¿Qué ventajas trae para el Ecuador específicamente el Sistema SUCRE?

La ventaja fundamental para los países que utilicen este Sistema, es que se genera un ahorro de divisas, ya que únicamente al final del período de compensación (cada seis meses), se transfieren de los países deficitarios a los superavitarios los saldos netos en divisas. Adicionalmente, proporciona una fuente alternativa de liquidez a los países miembros para el pago de operaciones de comercio exterior.



6. ¿Qué pasará con el dólar?

El dólar seguirá siendo la moneda de curso legal en el Ecuador, puesto que el Sistema SUCRE, es un mecanismo de compensación de pagos entre los países que forman parte de la ALBA y que hayan ratificado el Tratado Constitutivo.

7. ¿De dónde nace la idea de una moneda virtual para el intercambio comercial en la región?

Nace de la necesidad de que los países de la región puedan disponer de liquidez adicional para ampliar su comercio exterior recíproco, sin depender exclusivamente de la disponibilidad de divisas de sus agentes locales.

La utilización de una moneda virtual tiene sus primeros antecedentes en la propuesta que John Maynard Keynes realizó en la cita de Bretton Woods de 1944, en la que propuso un esquema de comercio mundial mediante pagos a partir de una divisa mundial denominada “bancor”, la cual nunca fue una realidad, por cuanto la propuesta de Keynes quedó relegada frente al esquema de los estadounidenses, del cual surgieron el FMI y el Banco Mundial.

En el espacio regional existe otro antecedente: a inicios de los años ochenta el FLAR realizó una emisión de “pesos andinos”, para fortalecer las posiciones de activos internacionales de los bancos centrales y para su uso en el contexto del comercio entre los países miembros de ALADI; sin embargo tuvieron un uso muy limitado por sus características operativas.

En lo que corresponde al FMI, se creó y se emitieron los DEGs (Derechos Especiales de Giro) como moneda virtual para determinados usos en la relación entre los bancos centrales y este organismo, los cuales son utilizados hasta la presente fecha.

8. ¿El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE, es una moneda virtual que en el transcurso del tiempo se transformará en una moneda física y solamente para la región?

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE, no es una moneda virtual, es un sistema de compensación de pagos que utiliza una moneda virtual denominada “sucre”. Esta moneda está diseñada para la canalización de los pagos de comercio internacional, que operará exclusivamente entre bancos centrales, cumpliendo principalmente las funciones de unidad de cuenta y medio de pago entre bancos centrales (una moneda tiene tres funciones: medio de pago, reserva de valor y unidad de cuenta), lo cual no implica que el “sucre” deba convertirse en una moneda con todas sus funciones y que sea utilizada en la Región. Un caso similar es el del ECU (European Currency Unit) en Europa, éste se mantuvo como unidad de cuenta durante muchos años y la transición a una moneda comunitaria requirió la creación del “euro” con características y composición diferentes al ECU.

9. ¿El Sistema SUCRE es un simple mecanismo de pagos o va más allá?

El Sistema SUCRE es fundamentalmente un mecanismo de pagos, pero de nuevo tipo que se ha diseñado como herramienta para impulsar un comercio intrarregional basado en la complementariedad productiva de economías incluyentes y solidarias.



Incorpora asimismo mecanismos que no existen en los sistemas de pagos convencionales como es el caso del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, que se encargará de la realización de intermediación financiera con recursos de los países participantes.

10. ¿Qué ventajas tiene exportar con el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE, en relación con los mecanismos tradicionales con los que se ha venido comercializando en la región?

Las ventajas están principalmente en una reducción de los costos financieros y cambiarios para los importadores, lo que permitirá incrementar la demanda y beneficios para los exportadores. Esta ventaja en costos se refleja en un aumento de la competitividad de los exportadores en los mercados de los países importadores, frente a una oferta similar desde terceros países, siendo ésta una condición favorable para el fortalecimiento de las exportaciones.

11. ¿Qué ventajas tiene importar con el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos, SUCRE, en relación con los mecanismos tradicionales con los que se ha venido comercializando en la región?

El Sistema SUCRE se ha diseñado para minimizar los costos de transacción de los pagos internacionales (tarifas de bancos corresponsales para las transferencias de recursos) y eliminar los costos cambiarios en los países que aplique (diferenciales de tipos de cambio de compra y venta respecto a las paridades centrales). Con ello, los importadores podrán realizar sus compras pagando menos que lo que pagarían haciendo las mismas importaciones por fuera de este Sistema.

12. ¿El Sistema SUCRE es de uso obligatorio para los exportadores e importadores que operan con los países miembros de la ALBA?

El SUCRE es un sistema de uso optativo que deberá competir con el sistema financiero internacional y con el mecanismo de pagos de ALADI, en los casos que aplique. Serán los importadores y exportadores de común acuerdo, los que voluntariamente podrán decidir su uso para el pago y cobro de sus transacciones.

13. ¿El Sistema SUCRE permitirá incrementar el comercio exterior del Ecuador con los países de la región?

Evidentemente, ya que al presentar ventajas en términos de costos de transferencia, genera incentivos para ampliar el comercio entre los países participantes. Adicionalmente, se prevé que el comercio que los países de la ALBA están realizando a terceros países, pueda ser direccionado a los países miembros del Sistema, bajo condiciones más equitativas.

14. ¿Qué productos se puede exportar e importar mediante el Sistema SUCRE?

Los productos que los importadores y exportadores requieran. Para el inicio del Sistema se ha establecido la posibilidad de que el comercio sea administrado, ya que por una cuestión de dimensionamiento (el SUCRE nace pequeño) no se podrá cubrir todo el comercio entre los países de la ALBA y si existe una demanda mayor, los países podrán priorizar los productos que pasen por el Sistema sobre las bases de los propios objetivos comerciales, en los que se inscribe el SUCRE y las políticas comerciales soberanas.



En el caso del Ecuador no existe restricción de productos; y en lo referente a Venezuela, se incluye todos los productos que cumplen origen, según los convenios suscritos por ese país.

15. ¿El Sistema SUCRE provocará un desajuste de nuestra balanza comercial?

Todo lo contrario. El comercio que pase por el SUCRE, al ser administrado, al menos en un principio, conjuntamente con los incentivos a la convergencia que presenta el Sistema, tenderá a ser equilibrado.

16. ¿Qué Organismo establece la cantidad de sucres que puede tener cada país?

El Consejo Monetario Regional del SUCRE es el organismo rector del Sistema, encargado de expedir las políticas para su funcionamiento, el cual está conformado por un representante de cada país miembro, por lo que le corresponde asignar la cantidad de “sucres” a cada uno de los países que participan en el Sistema. La referida asignación se realiza sobre bases técnicas que se fundamentan en el comercio histórico y proyectado entre los países participantes

17. ¿Cuál es la cotización del sucre?

La cotización del “sucre” respecto del dólar y otras monedas depende de una fórmula de cálculo basada en “cestas” de las monedas de los países participantes y las principales divisas de uso internacional. La cotización inicial es de USD 1,25 por “sucre”.

18. ¿Con cuántos “sucres” empezará a operar el Sistema y cuánto le corresponde a cada país miembro?

La emisión inicial de “sucres” con la que el Sistema arrancará es de 152 millones, los cuales están distribuidos entre los países miembros de la siguiente manera:

- Bolivia: 20,800,000
- Cuba: 20,000,000
- Ecuador: 24,800,000
- Nicaragua: 19,200,000
- Venezuela: 67,200,000

19. ¿Cuáles son los beneficiarios directos del Sistema SUCRE?

Los beneficiarios directos al utilizar este Sistema, serán los importadores y exportadores.

20. ¿Cómo se opera en la práctica por el Sistema SUCRE?

ESQUEMA DEL MECANISMO SUCRE



Una vez establecidas las condiciones de la negociación entre el exportador e importador, éste último debe solicitar a su institución financiera que se canalice la operación por el Sistema SUCRE; para lo cual entregará la documentación correspondiente y autorizará el débito de su cuenta por el valor de la transacción, cuya información consta en el instrumento de pago emitido, la cual será ingresada por la institución financiera en el sistema especializado del SUCRE del BCE (www.sucres.bce.fin.ec/Sucres-web).

Ante notificación del BCE, la Cámara Central de Compensación, debitará de la cuenta en “sucres” que el BCE mantiene con el Banco Agente el valor correspondiente a la transacción en “sucres” y a su vez este valor se acreditará en la cuenta en “sucres” del banco central del país exportador. Una vez confirmado el crédito, el banco central informará a la institución financiera del exportador que se efectuó el crédito en su moneda local por el monto establecido en la negociación, para que de forma inmediata proceda a realizar el crédito respectivo a la cuenta del beneficiario final.

21. ¿Cómo se manejará la liquidez o illiquidez en el Sistema?

La liquidez del SUCRE está dada por el monto de las asignaciones de “sucres” que reciben inicialmente los Estados Partes a través de sus bancos centrales y que se ajustan semestralmente. En casos eventuales en que un país requiera más “sucres” de los disponibles, por un incremento de sus importaciones, su banco central puede utilizar un mecanismo de “sobregiro” eventual en “sucres”, que está normado y limitado por el Consejo Monetario regional del SUCRE.

Se debe indicar que la asignación en “sucres”, es en la práctica un cupo revolvente, el cual se incrementa al realizarse una exportación y disminuye en el caso de importaciones, por lo tanto las operaciones que se pueden canalizar con una asignación determinada, alcanza un valor mayor que la asignación inicial.

22. ¿Existe algún trasfondo político en la definición e implementación del Sistema SUCRE?

El Sistema SUCRE es una propuesta técnica que no tiene otro trasfondo que no sea el de procurar beneficios económicos directos, a través de la facilitación de los pagos de las operaciones de comercio exterior. El Ecuador está impulsando la utilización de este



mecanismo, incluso con otras regiones del mundo, como es el caso de la Unión Europea.